

|                                                                                  |                                                   |                    |          |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ<br>NIT. 891800721-8 |                    | Página   | Página 1 de 3 |
|                                                                                  | Macroproceso                                      | APOYO              | Código   | GD-F-OF-03    |
|                                                                                  | Proceso                                           | GESTION DOCUMENTAL | Versión  | 01            |
|                                                                                  | Formato                                           | OFICIO             | Vigencia | 23/11/2021    |

RESOLUCIÓN 541

(Diciembre 31 de 2024)

Por medio de la cual se realiza el cierre al presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia fiscal 2024

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 269 y 272 de la Constitución Política, Decreto 403 de 2020, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, Ordenanza 023 de 2023, Decreto 1475 de 2023 y resolución 014 del 18 de Enero de 2024 ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 330 de 1996, establece que: “Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual”.

Que el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: “Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley....En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, las Entidades Territoriales, Asambleas y Concejos, las Contralorías y Personerías Territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica...”

Que conforme al Artículo 34 del Decreto 568 del 21 de marzo de 1996, reglamentario de las Leyes orgánicas del Presupuesto General de la Nación, 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que analógicamente consagran que las modificaciones al anexo de la resolución de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, aprobados por la Asamblea, se harán mediante resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que mediante Ordenanza No. 023 del 12 de diciembre de 2023, la Honorable Asamblea de Boyacá expidió el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la Vigencia Fiscal 2024 y dicta otras disposiciones.

Que mediante Decreto No. 1475 del 20 de diciembre de 2023 el Departamento de Boyacá liquidó el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento para la Vigencia Fiscal 2024”.

|         |                                                   |        |                                                   |        |                             |
|---------|---------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------|--------|-----------------------------|
| FIRMA   |                                                   | FIRMA  |                                                   | FIRMA  |                             |
| ELABORÓ | John Fredy Pineda Toledo                          | REVISÓ | John Fredy Pineda Toledo                          | APROBÓ | Juan Pablo Camargo Gómez    |
| CARGO   | Subdirector Financiero<br>Presupuestal y Contable | CARGO  | Subdirector Financiero<br>Presupuestal y Contable | CARGO  | Contralor General de Boyacá |

Que mediante Resolución 014 del 18 de enero de 2024 expedida por la Contraloría General de Boyacá, “Por medio de la cual se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría General de Boyacá para vigencia fiscal 2024.

Que la Dirección Administrativa realizó las proyecciones de recursos requeridas para atender el pago de gastos de personal de los funcionarios de la Entidad.

Que para el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y a fin de satisfacer las necesidades normales para el cabal y eficiente desempeño de las funciones constitucionales y legales propias de la entidad se hace necesario realizar modificaciones al presupuesto que fueron proyectadas.

Que las modificaciones presupuestales buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas y sociales que se puedan presentar durante la ejecución de gastos de funcionamiento y, que por diferentes motivos no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal

Que en Acta No. 017 de Comité General de fecha 31 de diciembre de 2024, la cual hace parte integral de esta resolución y por la cual se dio lectura, estudio y aprobación al proyecto de la presente Resolución que incluía los valores y rubros a los cuales se destinara el monto apropiado a la Contraloría General de Boyacá .

Que se hace necesario para llevar acabo el cierre presupuestal y contable se realice el siguiente traslado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorice trasladar al presupuesto de gastos de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2024 el valor de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$105.309.753)** en los siguientes rubros:

| RUBRO                 | DESCRIPCION                                       | CREDITO    | CONTRACREDITO |
|-----------------------|---------------------------------------------------|------------|---------------|
| 2.1.1.01.01.001.01    | Sueldo básico                                     | 0          | 11,818,956    |
| 2.1.1.01.01.001.08.01 | Prima de navidad                                  | 0          | 1,096,102     |
| 2.1.1.01.02.005       | Aportes generales al sistema de riesgos laborales | 0          | 16,400        |
| 2.1.1.01.02.010       | Intereses a las cesantías                         | 0          | 25,430,995    |
| 2.1.1.01.02.011       | Aporte Fondo de Cesantías Retroactividad          | 75,309,753 | 0             |
| 2.1.1.01.03.001.03    | Bonificación especial de recreación               | 0          | 9,000         |
| 2.1.2.02.01.002.01    | Productos Cafetería                               | 0          | 1,000         |
| 2.1.2.02.01.003.03    | Combustibles y Lubricantes                        | 0          | 5,143,370     |
| 2.1.2.02.01.003.04    | Papelería Útiles de Escritorio                    | 0          | 15,684        |
| 2.1.2.02.02.006.01    | Gastos Desplazamiento EP                          | 0          | 21,429,958    |
| 2.1.2.02.02.006.03    | Energía                                           | 0          | 541,370       |
| 2.1.2.02.02.006.04    | Acueducto, Alcantarillado y Aseo                  | 0          | 537,074       |

|                    |                                            |             |             |
|--------------------|--------------------------------------------|-------------|-------------|
| 2.1.2.02.02.008.01 | Capacitación                               | 0           | 87,187      |
| 2.1.2.02.02.008.02 | Comunicaciones                             | 0           | 1,217,535   |
| 2.1.2.02.02.008.03 | Telecomunicaciones                         | 0           | 476,451     |
| 2.1.2.02.02.008.07 | Mmto/Maquinaria/Equipo                     | 0           | 8,400       |
| 2.1.2.02.02.008.08 | Mmto/Vehículos/Equipo/Transporte           | 0           | 502,545     |
| 2.1.2.02.02.008.19 | Prestación de servicios - Honorarios       | 0           | 905,789     |
| 2.1.2.02.02.008.21 | Gastos en Vinculación de Personal por CNSC | 30,000,000  | 0           |
| 2.1.2.02.02.008.22 | Otros Gastos por Servicios                 | 0           | 11,260,983  |
| 2.1.2.02.02.010.01 | Viáticos                                   | 0           | 23,910,954  |
| 2.1.3.13.01.001.01 | Sentencias y Conciliaciones                | 0           | 100,000     |
| 2.1.8.01.51        | Impuesto sobre vehículos automotores       | 0           | 800,000     |
|                    |                                            | 105,309,753 | 105,309,753 |

**ARTÍCULO SEGUNDO** A partir de la fecha no se harán más movimientos en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2024, teniendo en cuenta que se da por hecho el cierre presupuestal de la misma vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desarrollo de la función presupuestal estará sometido a las disposiciones del Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Ordenanza 35 de 1996 y demás disposiciones vigentes.

Dada en Tunja, a los (31) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ  
Contralor General de Boyacá

Proyectó: John Fredy Pineda Toledo  
Subdirector Financiero Presupuestal y Contable

Revisó John Fredy Pineda Toledo  
Subdirector Financiero Presupuestal y Contable

Aprobó: Juan Pablo Camargo Gómez  
Contralor General de Boyacá

